

167 *ORDEN de 30 de marzo de 1987 por la que se corrige error en la de 12 de marzo de 1987, que convoca con carácter general concurso-oposición a Cuerpos de funcionarios de Educación Básica, Enseñanzas Medias y Artísticas.*

Padecido error en la Orden de 12 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 63, del 14), por la que se convoca con carácter general concurso-oposición a Cuerpos de funcionarios docentes de Educación Básica, Enseñanzas Medias y Artísticas, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Valencia, procede quede rectificado en los siguientes términos:

En la página 7647, párrafo tercero, donde dice: «Convocar la provisión de 10.609 plazas...», debe decir: «Convocar la provisión de 10.606 plazas...».

En la página 7648, base II Plazas, donde dice: «Maestros de Taller... Valencia... 7 total 46», debe decir: «Maestros de Taller... Valencia... 4 total 43». En la misma página, Total, donde dice: «Valencia... 1.206... Total 10.609», debe decir: «Valencia... 1.203... Total 10.606».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de marzo de 1987.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

8168 *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de marzo de 1987 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.*

Advertidos errores en la Orden de 24 de marzo de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo de 1987, se procede a su rectificación en la forma que a continuación se indica:

Página 9209, primera columna, punto 3, línea 3, donde dice: «... que corresponden las plazas ofrecidas ...», debe decir: «... que corresponden las plazas ofertadas ...».

Página 9209, primera columna, punto 5, primera fase, concurso, línea 4, donde dice: «... conforme al beremo ...», debe decir: «... conforme al baremo ...».

Página 9210, primera columna, punto 5, apartado 2, donde dice: «Prueba de conocimientos específicos: Podrán referirse a las ...», debe decir: «Prueba de conocimientos específicos: Podrá referirse a las ...».

Página 9211, primera columna, punto 12, línea 4, donde dice: «... número 8688981, pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de ...», debe decir: «... número 8698981, pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de ...».

Página 9212, primera columna, punto 33, línea 2, donde dice: «... cultura balear se calificará con mínimo de 10 puntos, de los cuales ...», debe decir: «... cultura balear se calificará con un mínimo de 10 puntos, de los cuales ...».

Página 9212, primera columna, punto 35, línea 4, donde dice: «... especialidad, ordenada de mayor o menor puntuación alcanzada ...», debe decir: «... especialidad, ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada ...».

Página 9213, primera columna, donde dice: «Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos ...», debe decir: «Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos ...».

Página 9213, segunda columna, temario, 1, línea 3, donde dice: «... La enseñanza de la lengua en el EGB ...», debe decir: «... La enseñanza de la lengua en la EGB ...».

Página 9214, primera columna, temario de la lengua francesa, tema 3, línea 2, donde dice: «... Mantener relaciones sociales ...», debe decir: «... Mantener relaciones sociales ...».

Página 9214, primera columna, temario de lengua inglesa, tema 1, línea 3, donde dice: «... las ciencias del lenguaje ...», debe decir: «... las ciencias del lenguaje ...».

Página 9215, primera columna, tema 17, donde dice: «El agua y el aire ...», debe decir: «El agua y el aire ...».

Página 9216, primera columna, temario 1, línea 3, donde dice: «... como respuesta a sus necesidades ...», debe decir: «... como respuesta a sus necesidades ...».

Página 9216, primera columna, temario, 11, línea 7, donde dice: «... Adquisiciones y aprendizaje ...», debe decir: «... Adquisiciones y aprendizajes ...».

Página 9217, segunda columna, temario, 16, línea 9, donde dice: «... Los Centros de Servicios Recurrentes: Sus objetivos. Coordinación con la Escuela especial ...», debe decir: «... Los Centros de Servicios Recurrentes: Sus objetivos. Coordinación con la Escuela ordinaria. Coordinación con la Escuela especial ...».

Página 9217, segunda columna, temario, 19, donde dice: «... Organizacin del ocio ...», debe decir: «... Organización del ocio ...».

Página 9218, segunda columna, temario de cultura de Baleares, tema 1, línea 3, donde dice: «... Cuencias hidrográficas ...», debe decir: «... Cuencas hidrográficas ...».

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

8169 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 12), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 23 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cuatro plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 19 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de mayo de 1987.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Ciencias Económicas, Empresariales, Derecho o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en algunos de los Cuerpos o Escalas del grupo B serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio y Delegaciones de Hacienda, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 En las casillas A) y B) del recuadro número 23 de la solicitud deberán consignarse los idiomas elegidos por el aspirante, para la parte obligatoria y voluntaria del segundo ejercicio.

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8.698.027, «Pruebas selectivas de ingreso al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado».

En concepto de gastos de tramitación por órdenes de pago los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar en sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la

lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que el Cuerpo esté adscrito. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos si que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para el

los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Secretaría de Estado de Comercio, paseo de la Castellana, 162, planta 16.ª, 28071 Madrid, teléfono (91) 458 08 19.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero de 1987.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certifi-

cado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

8.5 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito el Cuerpo en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de marzo de 1987.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

ANEXO I

Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

I.A. Ejercicios.

La fase de oposición de los aspirantes constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el voluntario de idiomas.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, los aspirantes de promoción interna pertenecientes al Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado estarán exentos de la realización del quinto ejercicio.

El primer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la elaboración por el opositor de un dictamen con las informaciones que, sobre un problema económico de carácter general, hayan sido suministradas por el Tribunal al comienzo del ejercicio y en la elaboración de un conjunto razonado de propuestas de política económica aplicables a la situación previamente descrita.

Dicho ejercicio escrito tendrá una duración máxima de cuatro horas.

Finalizada por parte del opositor la lectura pública del texto redactado de acuerdo con el párrafo anterior, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas considere pertinentes para una mejor valoración de sus conocimientos básicos de economía en relación con las proposiciones vertidas en su escrito.

El segundo ejercicio consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa y otra a escoger entre las siguientes: Francesa, alemana, italiana, rusa, china, árabe y portuguesa, realizando para cada una de ellas las siguientes pruebas:

a) Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate durante el plazo máximo de quince minutos, pudiendo aquéllos, si así lo desearan, tomar notas durante la misma. A continuación realizarán una composición por escrito en el mismo idioma, durante el período máximo de dos horas, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que, en su caso, el Tribunal formule en relación con el texto. Se permitirá el uso de diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante el plazo máximo de cinco minutos, previa preparación de diez minutos, como máximo, de un texto en el idioma de que se trate, seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma durante el plazo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con aquél. Asimismo se procederá a la lectura de la prueba escrita a que se refiere el párrafo anterior.

El examen voluntario de idiomas consistirá en un ejercicio sobre uno o más idiomas extranjeros modernos, excluidos los dos del ejercicio obligatorio, y a cuyo efecto el aspirante lo habrá indicado en la instancia para tomar parte en la oposición y las pruebas serán las mismas que para los idiomas obligatorios.

El tercer ejercicio consistirá en una prueba oral en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, dos temas del anexo II. Uno de la parte A), de Economía general, elegido por cada opositor entre dos extraídos al azar, y otro de la parte B), Economía internacional y relaciones económicas internacionales, elegido asimismo por el opositor entre dos extraídos al azar. Los opositores dispondrán de cuarenta y cinco minutos de preparación previa y, al término de su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período máximo de veinte minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

El cuarto ejercicio consistirá en una prueba oral, en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, dos temas del anexo II. Uno de la parte A), de Economía española, elegidos por cada opositor entre dos elegidos al azar, y otro de la parte B), del programa de Economía del sector público, escogido asimismo por el opositor entre dos elegidos al azar. Los opositores dispondrán de cuarenta y cinco minutos de preparación previa y, al término de la exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período de veinte minutos, como máximo, sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

El quinto ejercicio consistirá en una prueba escrita en la cual los opositores desarrollarán, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos de entre tres extraídos al azar por cada uno de los opositores de los programas de técnicas cuantitativas, técnicas comerciales y Derecho, que figuran en el anexo II. Con posterioridad a la realización de este ejercicio se procederá a su lectura pública.

I.B. Curso selectivo.

Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un curso selectivo de una duración máxima de seis meses, organizado por la Subsecretaría de Economía y Hacienda, y que comprenderá, como mínimo, las siguientes materias:

Política económica española, comercio exterior, política financiera y monetaria, Organismos económicos internacionales, aplicaciones técnicas cuantitativas y organización y procedimiento de la Administración Económica y Comercial española.

II.A. Valoración de los ejercicios.

a) El primer ejercicio se calificará de cero a 20 puntos.

b) El segundo ejercicio, de cero a diez puntos cada una de las dos lenguas obligatorias (la inglesa y la elegida por el opositor, en primer lugar), y de cero a cinco puntos cada una de las restantes lenguas de la presente convocatoria, de las que voluntariamente se examine el opositor.

Los puntos obtenidos por los opositores en las lenguas de las que se examine voluntariamente solamente serán computados en la puntuación total del ejercicio cuando alcancen, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible de las dos lenguas obligatorias de este ejercicio.

c) El tercero y cuarto ejercicios se calificarán de cero a veinte puntos cada uno de los dos temas desarrollados.

d) El quinto ejercicio se calificará apto o no apto.

El opositor que en cada uno de los ejercicios no alcanzase una calificación igual a la mitad de la puntuación máxima posible o fuese calificado con cero puntos en alguno de los temas expuestos, quedará eliminado de la oposición, excepto si se tratase del ejercicio voluntario de idiomas.

II.B. Valoración del curso selectivo.

Para la calificación de este curso el Tribunal, reunido en la forma que se prescribe en esta convocatoria, podrá otorgar la calificación de «apto» o «no apto» vistos los informes de las personas designadas para impartir las materias.

ANEXO II

Programas que han de regir para los ejercicios tercero, cuarto y quinto

TERCER EJERCICIO

A) Economía general

- Tema 1. Objeto y método de la ciencia económica.
- Tema 2. Los economistas clásicos.
- Tema 3. El pensamiento económico de Marx. Desarrollos posteriores.
- Tema 4. Los economistas neoclásicos.
- Tema 5. La evolución del pensamiento económico desde Keynes hasta la actualidad.
- Tema 6. El concepto de utilidad como soporte de la teoría de la demanda: El equilibrio del consumidor. Efectos renta y sustitución. Las elasticidades de demanda.
- Tema 7. Teoría de la elección en situaciones de riesgo e incertidumbre.
- Tema 8. Otras extensiones de la teoría de la demanda. El excedente del consumidor.
- Tema 9. La función de producción microeconómica.
- Tema 10. La teoría de los costes.
- Tema 11. Teorías alternativas del comportamiento de la Empresa.
- Tema 12. El modelo de competencia perfecta. Equilibrio a corto y largo plazo de la Empresa y de la industria.
- Tema 13. Teoría del monopolio. Regulación y control.
- Tema 14. La teoría del oligopolio a corto y largo plazo.
- Tema 15. La teoría de la competencia monopolista. Comparación de las situaciones de equilibrio en las distintas estructuras de mercado.
- Tema 16. Teorías de la distribución de la renta.
- Tema 17. Teorías de la oferta y de la demanda de trabajo. Determinación del salario en las distintas situaciones de mercado.
- Tema 18. La estructura salarial. El papel de los sindicatos. Costes de ajuste e información en el mercado de trabajo.
- Tema 19. Rentas y cuasirentas. Teorías del beneficio.
- Tema 20. Teorías del capital y del interés.
- Tema 21. La teoría del equilibrio general.
- Tema 22. Economía del bienestar. Óptimo económico. La teoría del «second-best». Los criterios de compensación.
- Tema 23. Economía del bienestar. Teoría de la elección colectiva: Funciones de bienestar social. El teorema de la imposibilidad de Arrow y desarrollos posteriores.
- Tema 24. Economía del bienestar. La optimalidad de la competencia perfecta y las imperfecciones del mercado. Efecto externos y bienes públicos. Información imperfecta. Implicaciones para la política de asignación de recursos.
- Tema 25. Política microeconómica y regulación de los mercados de productos y factores. La política de precios.
- Tema 26. Técnicas de evaluación de proyectos. El análisis coste-beneficio.
- Tema 27. Tablas «input-output».
- Tema 28. Magnitudes macroeconómicas.
- Tema 29. Las magnitudes monetarias y las técnicas de control. Implicaciones del grado de desarrollo del sistema financiero.
- Tema 30. Modelo macroeconómico neoclásico.
- Tema 31. Modelo keynesiano completo en una economía cerrada. Interacción entre los sectores real y monetario.
- Tema 32. La crítica monetarista al modelo keynesiano. Implicaciones para la política económica.
- Tema 33. La política fiscal. Condicionamientos del sector exterior.
- Tema 34. La política monetaria. Condicionamientos del sector exterior.
- Tema 35. Aspectos monetarios de la financiación del déficit público.
- Tema 36. Teorías de la demanda de consumo. Implicaciones de política económica.

Tema 37. Teorías de la demanda de inversión. Implicaciones de política económica.

Tema 38. Teorías de la demanda de dinero. Implicaciones de política económica.

Tema 39. Teorías sobre el funcionamiento del mercado de trabajo. Implicaciones de política económica.

Tema 40. Los «shocks» de oferta.

Tema 41. Teorías alternativas de la inflación. Sus fundamentos microeconómicos.

Tema 42. Modelos de equilibrio continuo. La ineffectividad de la política económica.

Tema 43. Modelos macroeconómicos recientes de desequilibrio.

Tema 44. Teoría de los ciclos.

Tema 45. Teoría del crecimiento económico: Modelo de Harrod-Domar.

Tema 46. Teoría neoclásica del crecimiento económico. La crítica de Cambridge. Otros desarrollos.

B) *Economía internacional y relaciones económicas internacionales*

Tema 1. Teoría pura del comercio internacional. Teoría de la ventaja comparativa.

Tema 2. Teoría pura del comercio internacional: La teoría de la demanda recíproca. La teoría clásica como modelo de equilibrio general.

Tema 3. Teoría pura del comercio internacional. Modelo «Heckscher-Ohlin-Samuelson».

Tema 4. Investigación empírica sobre los determinantes del comercio internacional. Otras teorías explicativas del patrón de comercio.

Tema 5. Efectos del comercio internacional y de la política comercial sobre el crecimiento económico.

Tema 6. Efectos del crecimiento económico sobre el comercio internacional.

Tema 7. Teoría de la protección. Instrumentos arancelarios y no arancelarios.

Tema 8. Teoría de la protección efectiva.

Tema 9. Los costes de protección.

Tema 10. Libre cambio y proteccionismo.

Tema 11. Teoría de la integración económica.

Tema 12. Movimientos de capital a largo plazo: Inversión directa. Efectos y determinantes.

Tema 13. Balanza de pagos. Concepto, medición e interpretación.

Tema 14. Mercado de divisas.

Tema 15. Teoría de ajuste de balanza de pagos: Enfoque elasticidades y enfoque renta.

Tema 16. Teoría del ajuste de balanza de pagos: Enfoque absorción y enfoque monetario.

Tema 17. Teorías de determinación del tipo de cambio.

Tema 18. Intervención y regulación de los mercados de cambio.

Tema 19. Análisis de la devaluación.

Tema 20. La polémica sobre los tipos de cambios fijos y flexibles. Valoración de la experiencia histórica reciente.

Tema 21. Equilibrio interno y externo.

Tema 22. El sistema económico internacional hasta el acuerdo de Bretton-Woods.

Tema 23. El acuerdo de Bretton-Woods. Evolución del sistema monetario internacional y abandono del principio de tipos de cambio fijos. Situación actual.

Tema 24. El Fondo Monetario Internacional. Estructura y funcionamiento.

Tema 25. La creación internacional de liquidez: Fuentes y problemas. Los derechos especiales de giro.

Tema 26. Mercados financieros internacionales: Mercados a corto plazo. Eurodivisas.

Tema 27. Mercados financieros internacionales: Mercados a largo plazo.

Tema 28. El problema de la deuda en los países en desarrollo.

Tema 29. Los sistemas económicos.

Tema 30. Teorías sobre el subdesarrollo.

Tema 31. Instituciones y procesos de integración y cooperación en los países socialistas y en el tercer mundo.

Tema 32. Comunidad Económica Europea: Antecedentes. Las instituciones comunitarias. El orden jurídico comunitario. El sistema presupuestario.

Tema 33. Comunidad Económica Europea: Política agrícola común. Principios generales, mecanismos e instituciones. Los problemas agromonetarios. Problemas y perspectivas de la política agraria común. La política pesquera.

Tema 34. Comunidad Económica Europea: La libre circulación de mercancías, personas y capitales. La política regional.

Tema 35. Comunidad Económica Europea: Las políticas de competencia, armonización fiscal, transportes y social.

Tema 36. Comunidad Económica Europea: Las políticas industrial y energética. La comunidad económica del carbón y del acero.

Tema 37. Comunidad Económica Europea: La unión económica y monetaria. Los diferentes instrumentos para lograr una unión económica y monetaria. Los problemas del sistema monetario europeo.

Tema 38. Comunidad Económica Europea: La política comercial exterior de la Comunidad Económica Europea.

Tema 39. Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio. Evolución y funcionamiento del GATT.

Tema 40. Los problemas actuales del comercio internacional.

Tema 41. La ayuda al desarrollo. Definición y medición. Ayuda bilateral «versus» ayuda multilateral.

Tema 42. El Banco Mundial y los Bancos Regionales de Desarrollo.

Tema 43. La UNCTAD y los problemas de los países en desarrollo.

Tema 44. Mercado de futuros: Mercancías y futuros financieros.

CUARTO EJERCICIO

A) *Economía española*

Tema 1. Fuentes estadísticas españolas. Características y limitaciones.

Tema 2. Mercado de trabajo en España. Su estructura y funcionamiento. La estructura salarial y los problemas del empleo.

Tema 3. Sistema financiero español. Evolución y estructura actual.

Tema 4. La política monetaria española. Instrumentos de control.

Tema 5. Evolución de la agricultura española y situación actual. Las interrelaciones agricultura-ganadería.

Tema 6. Política agraria. Evolución e instrumentos.

Tema 7. Sector pesquero. Evolución y problemas actuales.

Tema 8. La minería en España. Evolución y problemas actuales.

Tema 9. Evolución de la industria española y de la política industrial. La política de reestructuración industrial.

Tema 10. La Empresa pública. El Instituto Nacional de Industria.

Tema 11. La energía en España: Situación actual y perspectivas. El Plan Energético Nacional.

Tema 12. El turismo en España: Evolución histórica, problemas del sector y política turística.

Tema 13. Estructura y política del sector de los transportes.

Tema 14. El sector de la construcción en España. La política de la vivienda.

Tema 15. Estructura y problemas del comercio interior. La política de mercado interior.

Tema 16. El plan de estabilización de 1959: Antecedentes, medidas y resultados.

Tema 17. La política económica desde el plan de estabilización. La planificación de desarrollo.

Tema 18. Evolución general de la economía y de la política económica desde la crisis energética hasta la actualidad.

Tema 19. Evolución de la política comercial española. Fines, instrumentos y valoración.

Tema 20. Evolución de la composición por productos y distribución geográfica del comercio exterior español.

Tema 21. Evolución y problemas de la balanza de pagos española por cuenta corriente.

Tema 22. Financiación exterior de la economía española. Especial referencia a las inversiones extranjeras.

Tema 23. Convertibilidad de la peseta. El control de cambios.

Tema 24. Las relaciones de España con las Comunidades Europeas. Antecedentes. El Tratado de Adhesión.

Tema 25. Los efectos de la adhesión de España sobre el sector agrario.

Tema 26. Los efectos de la adhesión de España sobre el sector industrial. Consideración especial de la política de competencia.

Tema 27. Los efectos de la adhesión de España sobre la política comercial. Repercusiones sobre regímenes de comercio, control de cambios y política comercial interior.

B) *Economía del sector público*

Tema 1. Delimitación y funciones del sector público en una economía nacional. Especial referencia a España.

Tema 2. La economía del sector público y los fallos de la economía del mercado. Instrumentos de intervención de la economía del sector público.

Tema 3. Los mecanismos de decisión del sector público: Sistemas de votación y elección individual. Teorías de la democracia representativa.

Tema 4. Clases sociales, grupos de interés y actividad econó-

mica del sector público. Los fallos del sector público frente a los fallos del mercado: La teoría de Leviat.

Tema 5. El presupuesto del sector público: Concepto, formulación clásica y crisis.

Tema 6. El presupuesto: Principales líneas seguidas por el proceso de su reforma (presupuesto de ejecución, presupuesto por programas, presupuesto de base cero).

Tema 7. El presupuesto: Problemas actuales (problemas del análisis presupuestario y el tratamiento presupuestario del déficit público). El presupuesto en España.

Tema 8. El gasto público: Tendencias de su comportamiento (revisión actual de la Ley de Wagner).

Tema 9. La imposición dentro de los ingresos del sector público. Clasificaciones de ingresos públicos, elementos básicos de la imposición y requisitos de una buena estructura impositiva.

Tema 10. La distribución formal del impuesto: Principios del beneficio y capacidad de pago.

Tema 11. Incidencia del impuesto: Concepto y enfoques para determinar los principios que la condicionan.

Tema 12. La eficiencia en la asignación de recursos y el exceso de gravamen en la imposición.

Tema 13. Estructura de la imposición. Distintos componentes de los sistemas tributarios actuales.

Tema 14. Estructura del sistema tributario español: Análisis global y principales problemas.

Tema 15. El Impuesto Personal sobre la Renta. El Impuesto sobre la Renta en España.

Tema 16. El Impuesto sobre la Renta de Sociedades. El Impuesto sobre Sociedades en España.

Tema 17. El Impuesto sobre Gasto Personal.

Tema 18. Impuesto sobre la Riqueza y las Sucesiones. El Impuesto sobre el Patrimonio en España. El gravamen de las sucesiones en España.

Tema 19. Impuesto sobre el Volumen de Ventas. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Especial referencia a España.

Tema 20. Impuesto de Consumos Específicos. El Impuesto sobre Consumos en España.

Tema 21. Problemas de las estructuras impositivas actuales.

Tema 22. La inflación como impuesto.

Tema 23. Economía de la deuda pública. La deuda pública en España.

Tema 24. Efectos de la política fiscal sobre la capacidad de producción: La perspectiva de la oferta.

Tema 25. Consideración especial de la actividad financiera. El federalismo fiscal.

Tema 26. La Seguridad Social. La Seguridad Social en España.

Tema 27. Las Empresas públicas. Los problemas de los precios públicos y la financiación.

QUINTO EJERCICIO

A) Técnicas cuantitativas

Tema 1. La información contable de la Empresa: El Balance, la Cuenta de Resultados, el estado de origen y aplicación de fondos.

Tema 2. El análisis económico y financiero de la Empresa a partir de su información contable.

Tema 3. Programación financiera: Análisis de inversión.

Tema 4. Estudios de mercado: Técnicas y modelos. Valoración de resultados.

Tema 5. Los análisis de coyuntura. El cuadro macroeconómico y fuentes estadísticas para su elaboración.

Tema 6. La contabilidad nacional. Características y limitaciones.

Tema 7. El modelo y las tablas «input-output» en España.

Tema 8. El análisis de flujos de fondos.

Tema 9. Análisis económico y econométrico de los números índice.

Tema 10. Análisis de las series temporales. El problema de la desestacionalización.

Tema 11. El modelo de regresión lineal. Hipótesis básicas. Estimaciones mínimo cuadráticas.

Tema 12. Propiedades estadísticas de los estimadores en el modelo de regresión lineal múltiple.

Tema 13. El problema de la autocorrelación. Test de Durbin-Watson.

Tema 14. Problemas derivados de la existencia de multicolinealidad, heterocedasticidad y variables retardadas.

Tema 15. Problemas de especificación: Variables omitidas. Errores en las variables. Variables ficticias.

B) Técnicas comerciales

Tema 1. La compraventa en el comercio internacional. Los incoterms.

Tema 2. Los medios internacionales de pago: Efectos simples, billetes, cheques, remesas, órdenes de pago y cartas de crédito.

Tema 3. Los medios internacionales de pago. Efectos documentarios. Crédito documentario.

Tema 4. Las pólizas de flete y seguro en el comercio internacional.

Tema 5. Los acuerdos «clearing» y las operaciones triangulares. El «factoring» y el «leasing».

Tema 6. La regulación de la importación en España. Requisitos y procedimientos de tramitación.

Tema 7. Estructura del arancel de Aduanas.

Tema 8. La valoración aduanera y su regulación en España. Derechos «antidumping» y compensadores.

Tema 9. La regulación de la exportación en España. Requisitos y procedimiento de tramitación.

Tema 10. El régimen de tráfico de perfeccionamiento.

Tema 11. El crédito y seguro de crédito a la exportación.

Tema 12. Ordenación comercial de la exportación. La red de oficinas comerciales en el exterior. El INFE.

Tema 13. Liquidación y seguimiento de las transacciones exteriores.

C) Derecho (administrativo, mercantil e internacional)

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. Los Estatutos de Autonomía. El Ordenamiento Jurídico Autonómico.

Tema 2. Derecho administrativo. Principales características del régimen administrativo español. Las fuentes: La ley, el reglamento. Otras fuentes.

Tema 3. El acto administrativo: Concepto, clases, requisitos y efectos. El contrato administrativo. Legislación vigente en materia de contratos del Estado.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Revisión de los actos administrativos. Los recursos. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Presidente. Vicepresidentes. Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales. Secretarios generales técnicos. Atribuciones y competencias.

Tema 6. Organización del Ministerio de Economía y Hacienda. Otros Ministerios económicos. Delegaciones del Gobierno en el territorio de las Comunidades Autónomas. Direcciones Territoriales y Provinciales. La Administración Local.

Tema 7. Régimen legal vigente de los funcionarios públicos: Derechos, deberes e incompatibilidades. El Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Tema 8. Derecho mercantil español. Doctrina y jurisprudencia. Las fuentes del derecho mercantil. El Código de Comercio. Otras fuentes.

Tema 9. La Empresa mercantil. Su naturaleza jurídica. La defensa de la Empresa contra la competencia desleal.

Tema 10. La Sociedad mercantil. La Sociedad comanditaria. La Sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 11. La Sociedad anónima. Régimen legal vigente.

Tema 12. La letra de cambio. Concepto. Constitución de la operación cambiaria. Endoso, provisión de fondos, aceptación, aval y pago de la letra. El cheque y otros documentos cambiarios.

Tema 13. Derecho internacional. Concepto y características del derecho internacional público. Tratados internacionales. Conceptos y clases. Reservas a los tratados. Los efectos. La interpretación. La enmienda, modificación, nulidad, terminación y suspensión.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado

Presidente: Don Julio Viñuela Díaz, Director general de Planificación.

Vocales:

Don Manuel Varela Parache, Catedrático.

Don Javier Irastorza Revuelta, Catedrático.

Don Manuel Jesús González González, Catedrático.

Don Luis Angel Lerena Guinea, Catedrático.

Don Fernando Lanzas Sánchez del Corral, Técnico comercial y Economista del Estado.

Don Leonardo Rodríguez García, Técnico comercial y Economista del Estado, que actuará como Secretario.

Suplentes

Presidente: Don José Montes Fernández, Presidente de la Junta Superior de Precios.

Vocales:

Don Manuel Gala Muñoz, Catedrático.

Don Antonio Zabalza Martí, Catedrático.

Don Jaime Requeijo, Catedrático.
 Don León Benelbas Tapiero, Profesor de Universidad.
 Don Luis Albetosa Puche, Técnico comercial y Economista del Estado.
 Doña Silvia Iranzo Gutiérrez, Técnica comercial y Economista del Estado, que actuará como Secretaria.

ANEXO IV

Don
 con domicilio en
 y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete (táchese lo que no proceda), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo/Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
 En a de de 1987.

8170 *CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de marzo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, de fecha 28 de marzo de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, epígrafe 2, páginas 9086 y 9087, en lo relativo al contenido y realización de los ejercicios, se publica nuevamente una vez subsanados éstos. Igualmente se subsana el error del número de teléfono mencionado en la base 5.10, que deberá ser el (91) 410 60 41.

«Primer ejercicio.—Los aspirantes, en un plazo máximo de cuatro horas, deberán desarrollar por escrito dos temas de entre los propuestos por el Tribunal. Uno, relacionado con el grupo de materias comunes del programa, y un segundo tema, a su elección, entre dos que tengan relación con cada uno de los grupos de materias específicas del mismo.

La opción por un determinado grupo de materias específicas para el desarrollo del tema vinculará al opositor para la realización de las restantes pruebas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que lo calificará valorando la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio.—Constará de dos pruebas:

Primera prueba.—Consistirá en un ejercicio oral y escrito sobre idioma inglés o francés, a elección del aspirante.

Segunda prueba.—Consistirá en un ejercicio oral y escrito de otro idioma extranjero, de los considerados oficiales en el seno de la Comunidad Económica Europea, a elección del opositor, distinto al elegido para la prueba anterior.

Dichas pruebas consistirán cada una de ellas en:

a) Traducción directa, sin diccionario, durante un período de tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el Tribunal.

b) Contestar por escrito, en castellano, las preguntas que les formule el Tribunal, sobre un texto que les habrá sido leído en la lengua elegida. Para su realización, los opositores dispondrán de media hora.

Ambos ejercicios deberán ser leídos conjuntamente ante el Tribunal, en sesión pública, quien dispondrá de quince minutos para dialogar con el aspirante, en la lengua elegida para cada prueba.

El aspirante podrá optar por no realizar la segunda prueba en la fase de oposición. En este caso, o en el de no aprobarla, deberá superarla durante el curso selectivo.

Cada opositor hará constar en el recuadro «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», de la instancia por la que solicitan su participación en estas pruebas selectivas, los idiomas de los que desea ser examinado, indicando siempre en la casilla «A» uno de los dos idiomas obligatorios (francés o inglés) y en la «B» el de libre elección.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un período máximo de cuatro horas, relacionado con el grupo de materias específicas elegido.

Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios y que aporten para la ocasión.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un período máximo de diez minutos.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias expuestas, la capacidad de síntesis y exposición escrita, así como las conclusiones expuestas.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en exponer oralmente, durante un período de una hora, cuatro temas extraídos al azar del programa.

Dos de ellos habrán de ser del grupo de materias comunes: Uno, de los epígrafes de «Estructura Económica y Social de España», y «Derecho Constitucional y Organización del Estado Español», y otro, de los de «Derecho Administrativo» y «Participación Internacional y Comunidades Europeas». Los otros dos temas correspondrán al grupo de materias específicas, de entre tres extraídos al azar del correspondiente programa.

Los opositores dispondrán de un período de treinta minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un período máximo de veinte minutos sobre aspectos por él expuestos o relacionados con los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.»

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

8171 *ORDEN de 20 de marzo de 1987, de la Consejería de Educación, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 300 plazas de Profesores de EGB en expectativa de ingreso, en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por la Orden de 12 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14), y conforme a las bases generales, procede proveer las vacantes correspondientes a la Comunidad Autónoma de Galicia, ajustándose a los términos autorizados en el Real Decreto 221/1985, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 25).

En su virtud, esta Consejería dispuso:

I. Convocatoria

1. Se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, con el fin de proveer 300 plazas por el sistema general de acceso libre, todas en expectativa de ingreso.

2. Este concurso-oposición tendrá lugar en La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Santiago de Compostela.

3. Distribución de plazas por especialidades. Teniendo en cuenta lo que las necesidades de la enseñanza demandan, el número de plazas anunciadas en el presente concurso-oposición se distribuyen de la siguiente manera en cada área o especialidad:

Filología: 63.

Ciencias Sociales: 54.

Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza: 57.

Educación Preescolar: 63.

Educación Especial: 63.

4. Asignación de plazas a los Tribunales:

4.1 En el momento oportuno, las plazas anunciadas para proveer en cada área o especialidad, se distribuirán entre los Tribunales de cada provincia, en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio en cada Tribunal.

5. El hecho de presentarse y aprobar la oposición en una provincia determinada no atribuye al opositor un derecho a ser destinado a la misma, sino que, una vez ingresado y llamado para ejercer, la Administración podrá destinarlo, dentro de la Comunidad Autónoma, a aquella provincia donde lo requieran las necesidades de la enseñanza, pudiendo ser llamado para realizar sustituciones.

6. No se podrá declarar la situación de excedencia por interés particular de los aspirantes que ingresen en el Cuerpo de Profesores